



**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional de Norte de Santander
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE UN CREDITO

**LA DIRECTORA REGIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En Uso de sus Atribuciones Legales dentro de la Actuación Administrativa actuando como Director Regional y de conformidad con el Capítulo XVI. 76 y 77 de la Resolución N°. 01235 del 2014 por medio de la cual se adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA.

PROCESO: **54204220140040**
EJECUTADO: **INGENIEROS CIVILES GALVIS & GARAY LTDA**
NIT y C.C: **830504737**.

El Funcionario Ejecutor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Regional Norte de Santander, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1066 de 2007 y la Resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de cartera en el Sena, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo", procede a dictar **AUTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha **04 de Marzo de 2015**, se libró ejecución dentro del proceso con el N°. **54204220140040** contra **INGENIEROS CIVILES GALVIS & GARAY LTDA**, identificado con NIT. **830504737**, multa impuesta por el Ministerio de Trabajo de la Dirección Territorial de Norte de Santander, notificado mediante correo certificado el día **24/03/2015**.

Que, el Título Ejecutivo fue proferido por el siguiente concepto Resolución N°. **0065 del 29/04/2014**, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000)**, más los respectivos intereses moratorios que se causaren hasta el día del pago.

Que se proferió Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución No. 622 del 04/07/2017, comunicada el pasado **04/07/2017**.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 76 y s.s. de la Resolución 01235 de 2014 "por el cual se establece el reglamento de recaudo de cartera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", procede el Despacho a realizar la liquidación de crédito a **20/11/2018**.

CONCEPTOS	VALOR
1. Saldo de la Resolución	\$1.232.000
2. Intereses moratorios*	\$598.651
3. Total intereses de la obligación	\$598.651
5. Total obligación a favor del SENA (1+2)	\$1.830.651

Establecida la liquidación de crédito, procédase a darte el trámite correspondiente.



**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional de Norte de Santander
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

En cuanto a la notificación de esta providencia se procederá en concordancia con lo ordenado en el artículo 77 de la Resolución No. 01235 de 2014, esto es, por correo

En mérito de lo anterior, el Despacho de Cobro Coactivo Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Téngase como saldo de liquidación de crédito a 20 de Noviembre de 2018, en el presente proceso, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.830.651).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese por correo a **INGENIEROS CIVILES GALVIS & GARAY LTDA**, identificado con NIT. **830504737**, en calidad de ejecutado, el contenido del presente auto, haciéndole conocer, que contra lo decidido no procede ningún recurso, y que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, podrá formular objeciones acompañando a su escrito las pruebas que estime necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: Si la presente liquidación de crédito, dentro del término concedido no es objetada, pásese al Despacho para aprobarla o modificarla.

Dada en San José de Cúcuta, a los **20 días del mes de Noviembre del 2018.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

CARMEN CRISSOTENIS JAIMES GALVIS
Funcionaria Ejecutora Cobro Coactiva
Directora Regional Norte de Santander

Proyectó: Ana Julia Rodríguez Hernández
Abogada Apoyo Cobro Coactivo
Carpeta No: 653

Aprobó: Dr. Carlos M. Castellanos Pérez
Secretario Cobro Coactivo